

PRANEC PRODUCTOS ANDINOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 31 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTA 1 – INFORMACION CORPORATIVA:

PRANEC PRODUCTOS ANDINOS DEL ECUADOR CIA. LTDA., es una Compañía establecida al amparo de las Leyes del Ecuador, el 13 de Mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Mayo del 2009.

Su objetivo social es la Importación, exportación, comercialización, mercadeo y ventas de: Alimentos y bebidas, semillas e insumos para el agro, artículos para el hogar, artículos de oficina, equipos de computación y software, juguetes, artículos deportivos, ropa y textiles en general, maquinaria industrial y herramientas, etc..

Para el cumplimiento de su finalidad, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, incluyendo la importación y exportación de productos.

NOTA 2 – BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros anuales de la Compañía son formulados por sus Administradores, y son aprobadas por la Junta General de Accionistas, al cierre de cada ejercicio económico.

Dichas cuentas se han preparado, hasta el 31 de Diciembre de 2012, de acuerdo con los principios y criterios contables vigentes en el Ecuador (NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD – NEC - Y DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES). En observancia de las resoluciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR (Reglamento para la aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA – Octubre 11 de 2011 - Y DE OTRAS RESOLUCIONES ANTERIORES).

En concordancia con dichas disposiciones, y al estar debidamente calificada para ese objeto, la Compañía ha decidido la adopción de las directrices contenidas en la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF) PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA – PYMES, práctica que se aplicará desde el 1 de enero de 2012,

Por tanto, los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2012, han sido preparados en concordancia con LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PYMES y representan su adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

NOTA 3 – RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Instrumentos Financieros básicos:

En concordancia con lo enunciado en la Sección 11 (párrafo 11-5) de la NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACION FINANCIERA – PYMES, la Compañía registra, bajo el criterio de instrumentos financieros básicos:

- a) Los que representan dinero en efectivo,
- b) Los depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo en cuentas bancarias,
- c) Las obligaciones negociables y facturas comerciales en proceso de cobro,
- d) Cuentas, pagarés y préstamos, tanto por cobrar como por pagar, y la constancia de los abonos y cancelaciones pertinentes;
- e) Los anticipos de impuestos liquidables en el corto plazo, y generalmente aplicables a las obligaciones impositivas que se vencen cada fin de mes, o al cierre de cada ejercicio económico, así como las retenciones legales de impuestos realizadas por terceros, utilizables o liquidables en el corto plazo y las retenciones de impuestos practicadas a terceros;
- f) Los que representan anticipos sobre pólizas de seguro, arriendos y otros servicios prestados que se amortizan en línea recta en sujeción a la vigencia de cada contrato.

3.2. Ingresos por Ventas:

La principal actividad de la Compañía es la Importación, exportación, comercialización, mercadeo y ventas de Alimentos y bebidas, semillas e insumos para el agro, artículos para el hogar, artículos de oficina, equipos de computación y software, juguetes, artículos deportivos, ropa y textiles en general, maquinaria industrial y herramientas, etc., atendido profesionalmente.

3.3. Impuesto a la Renta:

En concordancia con las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Tributario Interno, Del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y de sus Reglamentos, la utilidad impositiva de la Compañía, después de la participación para trabajadores y empleados y del procedimiento de conciliación tributaria, está gravada con una tasa del 23%, en caso de ser distribuida, y del 12% en caso de ser asignada para reinversión productiva. Dicho Impuesto se registra como una provisión, con cargo a las utilidades del ejercicio corrientes.

3.7 – Reserva Legal:

La Ley de Compañías dispone que las Sociedades Limitadas, establezcan una reserva legal, segregando, de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico, el 5 por ciento de su valor neto, después de la participación a trabajadores y empleados. Dicha reserva deberá ser acumulada hasta que ésta represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social pagado. Dicha reserva podrá ser capitalizada o utilizada para cubrir pérdidas en operaciones. Dicha reserva, así mismo, deberá ser reintegrada si después de acumulada, resulta disminuida por cualquier causa.